



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**“Sanción Penal igualitaria a los menores de edad en los  
Delitos de Violación y Sicariato en el Perú”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**Autora**

**Bach. Bustamante Martínez Carmen del pilar**

**<https://orcid.org/0009-0001-9015-2176>**

**Asesora**

**Mg. Delgado Fernandez Rosa Elizabeth**

**<https://orcid.org/0000-0001-6995-3609>**

**Línea de Investigación**

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para  
enfrentar los Desafíos Globales**

**Sublínea de Investigación**

**Derecho Público y Derecho Privado**

**Pimentel – Perú**

**2023**

**“SANCIÓN PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS  
DELITOS DE VIOLACIÓN Y SICARIATO EN EL PERÚ”**

**Aprobación del jurado**

---

MG. CUEVA RUESTA WILMER CESAR ENRIQUE

**Presidente del Jurado de Tesis**

---

MG. MARRUFFO VALDIVIESO MARTHA OLGA

**Secretario del Jurado de Tesis**

---

MG. DELGADO FERNANDEZ ROSA ELIZABETH

**Vocal del Jurado de Tesis**


**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD**

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy Bustamante Martínez Carmen del Pilar egresado (s)del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

**“SANCIÓN PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN Y SICARIATO EN EL PERÚ”**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Bustamante Martínez Carmen del Pilar	DNI: 16731750	
---	---------------	---

Pimentel, 05 de octubre del 2023

## Dedicatoria

*A Dios, que con su infinito amor me cubre mi hogar con tu manto de bendiciones.*

*A mi madre Nilda que con su amor y consejos me ayudo a levantarme de los momentos difícil y ser perseverante en la lucha por alcanzar y cumplir mis metas.*

*A mi Padre Rafael quien me inculco el espíritu de superación y fue el más feliz cuando empecé a estudiar la carrera de Derecho y ahora en el cielo me cuida y celebra mis logros.*

*A mis amados hijos Rafael y Adriana porque son la maquina de mi vida que me motiva a seguir adelante y ser una mujer con fortaleza y capaz de vencer las adversidades para lograr mis proyectos.*

*A mi hermano Manuel por su valioso apoyo en el proceso de elaboración de mi tesis y por asesorarme a lo largo de mi carrera universitaria.*

## **Agradecimientos**

*A los docentes, a mi asesora de tesis Dra. Rosa Fernández Delgado por su apoyo y guía. Y un agradecimiento muy especial al Dr. Manuel Bustamante Martínez por su valioso apoyo y asesoramiento en esta investigación, por ser una guía a lo largo de este proceso. Sin su apoyo no hubiera sido posible concretar esta tesis.*

## Índice

Dedicatoria .....	4
Agradecimientos .....	5
Índice de tablas.....	6
Resumen.....	7
Abstract .....	9
I. INTRODUCCION .....	10
1.1. Realidad problemática. ....	10
1.2. Formulación del problema.....	12
1.3. Hipótesis.....	12
1.4. Objetivos.....	13
1.5. Teorías relacionadas al tema.....	13
II. MATERIALES Y MÉTODO .....	29
2.1. Tipo y Diseño de Investigación .....	29
2.2. Variables, Operacionalización.....	29
2.3. Población de estudio, muestra, muestreo y criterios de selección.....	32
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad..	32
2.5. Procedimiento de análisis de datos.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2.6. Criterios éticos .....	33
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	34
3.1. Resultados.....	34
3.2. Discusión .....	38
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	39
4.1. Conclusiones .....	39
4.2. Recomendaciones .....	40
REFERENCIAS .....	41
ANEXOS .....	44

## Índice de tablas

Tabla 1.....	34
Tabla 2 .....	35
Tabla3 .....	35
Tabla4.....	35
Tabla 5.....	36
Tabla6.....	36
Tabla7.....	36
Tabla8.....	37
Tabla 9.....	37
Tabla10 .....	37

## Resumen

Durante esta investigación se determinó una pena penal justa para menores de edad culpables de violación y reclutamiento en el Perú, especialmente en la región de Lambayeque. Para ello se tomó como referencia numerosos trabajos nacionales e internacionales sobre este tipo de delito, así como estadísticas proporcionadas por el Ministerio de Obras Públicas y el INEI.

Ahora hablare del objetivo general de mi interminación que fue determinar la viabilidad de un castigo penal equitativo para los menores infractores de violencia e intento de asesinato en el Perú. Asimismo, realizada mediante métodos cuantitativos, se trata de una investigación transaccional, limitada al conocimiento de las aristas criminológicas que influenciaran en el comportamiento de los infractores en conflicto con la ley en los delitos de violación y homicidio por contrato.

Se trata de una doctrina y norma para la protección de menores que cometen delitos penales, en la que se aplican técnicas investigativas como la observación y el estudio de trabajos intelectuales, que permiten evaluar las hipótesis previstas. De los consecuencias obtenidos se desprende que los divisores criminalísticos que inciden en el comportamiento de los menores que cometen delitos según la ley penal son:

Circunstancias familiares del menor y espacios urbanos donde vive. Por lo tanto, la relación entre los divisores criminalísticos y el comportamiento de los jóvenes posibles delincuentes es muy valioso para el crecimiento de esta investigación, permitiendo sancionar a los jóvenes infractores por los delitos de asesinato y violación sexual porno en Perú

**Palabras Clave:** Menores infractores, factor criminológico, factores psicológicos, conducta, código penal, legislación, homicidio, sicariato.



## Abstract

During this investigation, a fair criminal sentence is determined for minors guilty of rape and recruitment in Peru, especially in the Lambayeque region. For this purpose, numerous national and international works on this type of crime were taken as reference, as well as statistics provided by the Ministry of Public Works and the INEI.

The general objective of this study was to determine the viability of equitable criminal punishment for minor offenders of violence and attempted murder in Peru. Likewise, carried out using quantitative methods, it is a transactional investigation, limited to the knowledge of the criminological aspects that will influence the behavior of minors in conflict with the law in the crimes of rape and homicide by contract.

It is a doctrine and rule for the protection of minors who commit criminal offenses, in which investigative techniques such as observation and the study of intellectual works are applied, which allow the evaluation of the proposed hypotheses. From the results obtained, it is clear that the criminological factors that affect the behavior of minors who commit crimes according to criminal law are:

Family circumstances of the minor and urban spaces where they live. Therefore, the relationship between criminological factors and the behavior of young offenders is very important for the development of this research, allowing young offenders to be punished for the crimes of murder and rape in Peru..

**Keywords:** Juvenile offenders, criminological factor, psychological factors, conduct, penal code, legislation, homicide, assassination.

## I. INTRODUCCION

### 1.1. Realidad problemática.

A lo largo de los años en el Latinoamérica a vivido un fenómeno criminológico que no ha cesado sin parar, esto es de los menores infractores que cometen delitos constantemente y sin que estos sean castigados adecuadamente, la ola delictiva ha barrido por toda Latinoamérica, y el Perú no es la excepción, es así que en el territorio peruano ha incremento en estos 3 últimos años con cifras alarmantes que nos hacen pensar de cómo es que la justicia penal puede castigar a un menor que comete un delito pero siguen los índices de violencia en todo el país especialmente en las regiones nortOñase, partiremos la investigación resaltando este fenómeno criminológico que aún no tiene un castigo adecuado para los menores que cometen delitos graves como son el sicariato y la violencia de menores de edad sexualmente hablando, en este caso propone el problema que está siendo ahora mismo estudiado por juristas de distintas ciudades del Perú de los cuales aún no se llega a un acuerdo porque hay normas legales que resguardan a los menores y que en el país que no se pueden transgredir, pero con una moficatoria accesible a nuestras normas legales si sería factible poder castigar estas conductas delictivas

Cabe recalcar que las organizaciones criminales para cumplir sus fines usan a los menores de edad para reclutarlos en sus filas y así entrenarlos para que sean futuros sicarios y trabajen para ellos, en este caso ya está previsto en la legislación peruana que el que valiéndose de un menor comete un delito de sicariato pero en este caso no se castigaría al que este utilizando al menor de edad, sino al mismo menor puesto de que la realidad nos muestra algo distinto esto es que los menores de edad tienen la potestad de trabajar y ser sus propios jefes en cuestión del sicariato, es así que menores de edad no necesitan de un mayor para cometer el hecho delictivo, si bien es cierto es una realidad palpable y notable que a pesar que el castigo existe en nuestra legislación pero no equiparable como mi propuesta es así que las organizaciones delictivas siguen tomando en sus filas a los menores de edad y también los menores de edad por su propia cuenta son los sicarios más avezados hoy en día.

Becerra Charlie (2022) Tuvo lugar en Perú un impactante asesinato a sueldo. Este crimen conmocionó a la sociedad y reveló la existencia de importantes vacíos legales y un grave problema de criminalidad en la sociedad. El responsable fue Alexander Manuel Pérez Gutiérrez, un joven conocido como "Gringacho" quien fue reconocido por la Policía Nacional como el asesino más joven del país. Esta persona es un excelente ejemplo del problema criminal mencionado anteriormente. Temprano fue recibido por su tío, y jefe de la pandilla conocida como Los Malditos de Río Seco.

En cuanto a la violación sexual, nos vamos a referir sobre el artículo 170 del código penal el cual nos menciona y de acuerdo al alto índice, esto es que necesariamente de acuerdo a los sondeos que se han propuesto en esta investigación basados en la realidad problemática vemos con claridad de que los menores son hoy por hoy los violadores más despiadados que en la sociedad abundan.

Estos dos delitos de gran significancia en nuestra realidad social, deberían ser castigados de acuerdo a nuestras normas legales establecidos como es el los instrumentos de juzgamiento penal, para que muchachos de entre 14 y 18 años que cometan el delito de violación sexual o sicariato, sean castigados bajo estas normas legales.

Para ello se tiene que suprimir el inciso 02 del artículo 20 del código penal que a tenor dice sobre los que son imputables en este caso la de los menores de edad, quedando esto según mi propuesta invalidado, para así poder combatir una realidad problemática que se está haciendo cada vez más grande y no tenemos salida alguna de ese problema por más esfuerzos denodados que el legislador tiene para menguar ese flagelo social

A lo largo del trabajo investigativo se utilizó como referencia fuentes de datos nacionales e internacionales sobre asesinatos y violaciones cometidas por menores de edad. Analizamos la obra "Asesinos y jóvenes" del escritor Eduardo Yong Mendoza, la cual analiza el tratamiento de los menores como sujetos activos en la ejecución de asesinatos y menciona que los jóvenes de 14 a 18 años pueden distinguir a los delincuentes de los delincuentes. y son penalmente responsables de ello. Nos remitimos al estudio de la autora Flor López Céspedes "El asesinato como delito autónomo", cuya conclusión es que es correcto incluir a los asesinos en la ley, porque el gobierno tiene la obligación de resguardar la vida humana con los medios adecuados. En cuanto a la violencia sexual, también nos fijamos en la ginecología y obstetricia peruana de Miguel Gutiérrez Ramos, quien junto a otros autores llama la atención sobre dos temas:

El hecho será sancionado como corresponde, aún más si esto continúa y sigue aumentando. A nivel internacional, se recomienda leer el artículo titulado "La investigación de homicidas y los factores que los llevan a convertirse en asesinos", escrito por H. Bajo este contexto global, se sugiere tomar en consideración dicho artículo, el cual aborda en profundidad la investigación de los asesinos y los aspectos que influyen en su transformación en criminales. Después de su investigación exhaustiva, Mérida llega a la conclusión de que los asesinos son un fenómeno social. Existen múltiples causas centrales. Finalmente, se hace mención al trabajo del autor Villamarín acerca de "los asesinos y su categorización como delitos que amenazan la vida", argumentando que los asesinos no deben ser considerados delincuentes debido a que necesitan cometer homicidios para obtener beneficios económicos. El individuo llegó a la conclusión de que era necesario, además, para llevar a cabo una violación sexual. Esto se debe a que los menores se amparan en su condición de minoría para liberar sus instintos más bajos, lo cual representa un problema actualmente.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Es viable la sanción penal igualitaria a los menores de edad en los delitos de violación y sicariato en el Perú?

## **1.3. Hipótesis**

Si se castiga penalmente a los menores por los delitos de violación y sicariato entonces disminuirá el índice delictivo

Si la sanción penal a los menores en los casos de violación y sicariato es igual a sanciones penales que a los adultos las bandas delincuenciales no podrán utilizar a los menores para librarse de responsabilidad penal.

Si hay un centro penitenciario para menores que infringen la ley penal con un constante tratamiento de reinserción a la sociedad entonces tendremos personas correctamente resocializadas.

## **1.4. Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar la factibilidad de la sanción penal igualitaria a los menores de edad en los delitos de violencia y sicariato en el Perú.

### **Objetivos específicos**

Evaluar la punibilidad y imputabilidad de los menores de edad en los delitos de violación y sicariato en el Perú.

Estudiar los factores criminológicos en función a la conducta de los menores en los delitos de violación y sicariato en el Perú

## **1.5. Teorías relacionadas al tema**

El Origen de la palabra y la práctica del sicario es muy antigua y nos tenemos que remontar hace muchos años atrás durante el imperio romano, que se hacía referencia a un cuchillo conocido como "SICA" el cual era muy popular en la sociedad romana de aquel entonces, era el arma perfecta porque era ligera y muy liviana para cometer un asesinato y como era pequeña y liviana podían alguien matar a una persona esconder la "sica" en el bolsillo y seguir su camino sin despertar sospecha alguna por alguien.

Debido a ese uso de la sica que se hizo muy popular durante la época es así como la actividad que traía la sica para las personas se convirtió en "sicarius", así se adoptó el término "sicarium" para designar a quienes ostenten el título. No obstante, a lo largo de la historia del Imperio Romano, siempre se ha observado que los asesinatos cometidos son principalmente por motivos económicos. Es decir, los perpetradores han afirmado haber llevado a cabo dichos actos con el fin de obtener beneficios económicos.

El asesinato de la víctima se realiza para recibir una compensación económica de un tercero que claramente le exige que cometa el asesinato. Para lograr sus objetivos, las organizaciones criminales utilizan este método, considerado uno de los más comunes. Su propósito es eliminar a cualquiera que se atreva a interferir con sus actividades criminales.

El Dr. Zhang es un experto en este campo y ha estudiado y acumulado un rico conocimiento en este campo durante muchos años. Su dominio del tema se refleja en su capacidad para resolver problemas complejos y brindar soluciones efectivas.

AL Dr. Le apasiona su trabajo y siempre se esfuerza por estar a la vanguardia del progreso en su campo. Está actualizado con las últimas investigaciones y está comprometido a mejorar continuamente sus habilidades y conocimientos. Además de su experiencia profesional, el Dr. conocido por su ética de trabajo y dedicación a sus pacientes o clientes. Siempre se esfuerza por brindar el mejor servicio y garantizar la satisfacción de quienes trabajan con él. En resumen, un doctorado es un profesional altamente capacitado y apasionado que siempre se esfuerza por superar las expectativas de su campo. Su compromiso, experiencia y ética de trabajo lo convierten en un recurso valioso para cualquiera que busque su experiencia y conocimientos. Zhang habló sobre el acalorado debate provocado por una iniciativa de algunos legisladores para reducir la edad mínima penal para los menores de 18 a 16 años. Llegados a este punto, creemos que cualquier perspectiva que busque solucionar este problema debe tener en cuenta lo establecido en la legislación vigente. regulaciones internacionales. Es importante recordar que este asunto requiere responsabilidad y rendición de cuentas, y el servicio y la responsabilidad deben ir siempre de la mano. Este problema está indisolublemente ligado a la autorización y, por tanto, no puede existir.

El Dr. Villa Stein también cree que la inmunidad jurídica de los menores es sólo un concepto jurídico ficticio. Esto se debe a que se cree que los sociópatas carecen de la capacidad de asumir la responsabilidad de sus acciones. Pero esto no significa que los menores de 18 años no puedan distinguir entre lo legal y lo ilegal. De hecho, los adultos jóvenes y los niños menores de veinte años pueden comprender que su comportamiento es reprobable, pero aun así pueden aceptar que ese comportamiento es incorrecto o incorrecto. La socialización implica crecer en un entorno antisocial donde las condiciones físicas de existencia son incluso más degradantes que las normas morales o los deberes abstractos

## 1.5.1 TEORÍAS DE LA CRIMINOLÓGICA

### **Teoría del etiquetado**

La teoría fue desarrollada allá por los años 60 y 70. El texto plantea que el crimen se puede entender como una detorsión en la conducta de un sujeto debido a la influencia de etiquetas estereotipadas negativas impuestas por la sociedad. En esta hipótesis se busca analizar detenidamente el comportamiento de aquellos grupos minoritarios que suelen ser estigmatizados y cómo este comportamiento socialmente aceptado afecta su forma de actuar.

### **La teoría del etiquetado**

La teoría del etiquetado es un concepto utilizado para explicar cómo las etiquetas y los estereotipos dados a las personas pueden influir en su comportamiento y sentido de sí mismas. Según esta teoría, cuando alguien es etiquetado o estereotipado de una determinada manera, tiende a adoptar y abrazar ese rol o estigma, lo que puede afectar su autoestima y esperanza de vida. Esta teoría también afirma que las personas estigmatizadas tienen más probabilidades de enfrentar desigualdad, discriminación y exclusión social debido al prejuicio y el estigma asociados a sus etiquetas. En resumen, la teoría del etiquetado enfatiza cómo las etiquetas y los estereotipos pueden afectar significativamente la vida y las experiencias de una persona.

### **La teoría de las ventanas rotas**

Esta es la idea de que la desorganización y la falta de mantenimiento en el entorno urbano pueden crear un entorno que fomente la delincuencia y el comportamiento antisocial. Esto se funda en que, si una ventana rota en un edificación no se repara, es probable que otras ventanas se rompan y el edificio se deteriore. Esto crea una percepción de abandono y negligencia, que a su vez atrae a personas con intenciones delictivas.

Según esta teoría, el mantenimiento y limpieza constante del ambiente es clave para la prevención y control de los delitos. Si nota un pequeño problema, como una ventana rota, es importante solucionarlo de inmediato para que no empeore ni se propague. La teoría de las ventanas rotas se ha aplicado a las políticas públicas y la planificación

urbana, argumentando que el control de molestias y el mantenimiento adecuado son elementos clave para crear una comunidad segura y libre de delitos. Algunas ciudades han adoptado estrategias basadas en esta teoría, como el grafiti y el uso de grafiti en espacios públicos para prevenir el vandalismo.

### **1.5.2 Teorías criminológicas desde el punto de vista clásico.**

#### **A. Teorías psicobiológicas:**

Estos fundamentos intentan explicar la conducta delictiva en términos de alteraciones u orgánicas, pretendiendo que se trata de factores personales endógenos o internos. Cuando estos factores ocurren simultáneamente en algunas personas, es más probable que cometan comportamientos antisociales o delictivos. (Vázquez, 2017) Tendencias innatas. Se intentan recoger factores que facilitan la delincuencia de determinadas personas a partir del estudio de las características biológicas o estudios psicológicos. Desde esta óptica los delincuentes exhiben naturalmente las siguientes características psicológicas: moralmente paralizados, prematuramente antisociales, frívolos, impredecibles e incurables

#### **B. Tesis psiquiátricas:**

Los tipos de personas con un índice de criminalidad es alto y es estudiado por Gran parte de la investigadores y esto abarca también esyte item donde basa en intentos de instaurar una relación entre la criminalidad. Los pioneros en este campo fueron Ernst Kretschmer y William Sheldon, quienes alcanzaron su apogeo con su investigación sobre la personalidad criminal, fue el primero en proponer los fundamentos teóricos, en la que intentó establecer correlaciones psicológicas entre tipos físicos, es así que se tiene diferentes tipos con múltiples particularidades: delgados o débiles, atléticos y picnics, tipos y mezclas.



### **C. Teorías Sociológicas:**

La sociología criminal moderna considera el crimen como un fenómeno social y lo explica utilizando muchos Divisores Vázquez (2017). Entre los principales divisores, podemos decir la teoría de la socialización de la pobreza. Todas las teorías que intentamos explicar a continuación tienen algo más o menos en común, es decir, sus explicaciones del delito se centran en defectos en la socialización del individuo, o por defectos en el aprendizaje infantil, o por imitación, relacionados o participando en diversos grupos o subculturas ilegales.

#### **1.5.3. TIPICIDAD OBJETIVA Y SUBJETIVA:**

De la interpretación de "matar", se puede entender que quien mate a una víctima por orden, mandato o acuerdo será castigado salvo que exista acuerdo previo con un tercero. un crimen. trabajo y debe proporcionar beneficios financieros o de otro tipo al artista o a terceros. Estamos de acuerdo con el profesor Bramon-Arias en que el dinero no debería transferirse al asesino antes del asesinato, sino que el precio del trabajo debería negociarse con antelación. Sobre este tema, el autor afirma claramente:

"¿Estamos hablando del precio acordado o del precio recibido? En otras palabras, ¿quién mata por dinero tiene que aceptar el dinero, o es suficiente el acuerdo? Se entiende que el precio pagado es suficiente y que no recibirás todo o parte del importe indicado. Desde un punto de vista subjetivo, las acciones del agente deben ser claramente intencionales y no se puede dudar de su error. En principio, Peña Cabrera considera que el engaño mental del autor, como cualquier delito, requiere generalmente conciencia y voluntad de realizar el acto, y que el engaño cognitivo, hasta donde se conoce, es suficiente.

#### **SUJETO ACTIVO:**

El sujeto activo de un agravio por reclutamiento podría ser cualquier persona contratada para cometer un asesinato.

#### **SUJETO PASIVO:**

Al igual que cuando se describe el delito de asesinato, se puede entender que el sujeto pasivo puede ser cualquier individuo, siempre y cuando esa persona se encuentre viva al momento del asesinato

#### **1.5.4 BIEN JURIDICO PROTEGIDO:**

Como se ve, en este artículo 108-C y en el artículo 171 del CP, el bien jurídico protegido es la vida humana independiente. Incluso en el caso de violación y asesinato en Perú

#### **1.5.6. MODELO EDUCATIVO**

Este modelo de justicia juvenil, que alcanzó su apogeo en la década de 1970, surgió de fuertes críticas al gobierno y del rechazo al sistema de tutela porque interfiere injustificadamente con la responsabilidad de los jóvenes de integrarse a la sociedad. Hace más daño que bien. En muchos casos, el Estado puede recurrir a la violencia, ya que jóvenes que no han cometido ningún delito son acosados y, a veces, incluso arrestados por deambular por la ciudad. Ilegal, pero basado en el deber de garantizar la mayor felicidad a los menores y a los padres. Por ello, el modelo educativo fomenta y recomienda evitar a toda costa que los jóvenes infractores entren en contacto con el sistema judicial, ya que esto puede perjudicar o perjudicar el desarrollo psicológico y de la personalidad del niño y, por tanto, causarle daños importantes. trauma en lugar de cambiar su comportamiento. Destacan que el inicio mismo de este proceso afecta el carácter de los jóvenes, porque la sociedad cree que la persecución o criminalización daña su autoestima.

#### **1.5.7 MODELO DE JUSTICIA DE RESPONSABILIDAD O DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL.**

El actual modelo de justicia juvenil surgió de una serie de decisiones de tribunales federales estadounidenses en las que los mecanismos originales compatibles con el sistema de tutela fueron claramente cuestionados por la reiterada arbitrariedad de un menor (caso Gower).

### **1.5.8 MODELOS MIXTOS**

Este modelo de justicia juvenil se crea combinando sistemas de justicia educativa y rendición de cuentas. Debido a que se basa en modelos como "despenalización", "despenalización", "institucionalización", "debido proceso" y "desvío", se le llama justicia "4D". "".

El objetivo del sistema de "despenalización" propuesto es reducir el número de delitos y minimizar el contacto de los menores con el sistema de justicia penal.

El objetivo de la desinstitucionalización es hacer del sistema de justicia juvenil un último recurso; en otras palabras, desarrollar procedimientos alternativos para castigar o rehabilitar a los jóvenes delincuentes.

### **1.5.9 ¿CUÁL DE LOS MODELOS DE JUSTICIA JUVENIL ES EL QUE SE RECOGE EN EL CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES?**

Sabemos que desde hace muchos años el examen y sanción de los menores se realiza de acuerdo con la Ley de Niñez y Adolescencia de nuestro país, dicha ley cuenta sólo con 28 artículos, los cuales en general determinan los principios procesales básicos que se deben seguir. En el proceso de implementación. educación Social. Tipo de pena o privación de libertad dentro de ciertos límites. Si bien las citadas disposiciones legales sobre persecución de menores son incompletas, aún cumplen con los principios establecidos en el modelo procesal de "justicia responsable" a que se refiere el numeral 3 de este capítulo; porque en este sistema los menores son considerados personas naturales. Como funcionario público, usted tiene derecho a ser procesado y responsabilizado por su conducta criminal (que no constituye una conducta ilegal) sujeto a todas las garantías constitucionales y procesales que se describen a continuación. En la Ley de niños y jóvenes, se define "joven delincuente" como un menor que comete un delito como delincuente o participante y que ha sido condenado por un tribunal con arreglo al artículo 183.

### **1.5.10. CODIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES**

En enero de 2017, el Consejo emitió el Decreto Legislativo No. 1348, que confirmó la ley sobre las responsabilidades de los menores y modificó los procedimientos legales para los menores cubiertos por la Ley de la Infancia y la Juventud. Para acercarse a la jurisdicción universal se han desarrollado procedimientos más complejos con

fiscales, tribunales y jueces dedicados a la responsabilidad penal y la responsabilidad juvenil. Actualmente, además de los cambios significativos realizados, también es importante reconocer el modelo procesal que se debe seguir en la creación de nuevos procedimientos de justicia juvenil, el cual determinará a qué tribunales serán remitidos los jóvenes infractores. Según la ley de responsabilidad penal antes mencionada, el modelo actual es "justicia responsable o protección integral" porque toma en cuenta la capacidad cognitiva del menor, la actividad delictiva y el grado de su responsabilidad.

Vemos que esta nueva normativa puede imponer sanciones a adolescentes de entre 14 y 18 años en proporción a su nivel de responsabilidad por actividades ilegales y delictivas, lo que demuestra una vez más que los niños ya no son considerados irresponsables si no cumplen con una responsabilidad estricta. Masculinidad. La mayoría de ellos; por otro lado, se podría decir tentativamente que todo sujeto que alcance esta edad está sujeto a castigo legal y puede ser castigado por la ley.

#### **1.5.11. IMPUTABILIDAD O CAPACIDAD DE CULPABILIDAD**

No existe una diferencia significativa entre el concepto de "corazón" en las doctrinas nacionales y extranjeras, ya que en la mayoría de los actos jurídicos este concepto significa la capacidad de una persona para reconocer la ilegalidad de una determinada acción y regular su comportamiento en consecuencia. Lo crié como un hombre. Loi pour empêcher la Commission d'un Crime Essentials. Entre las definiciones a nivel de país tenemos las siguientes definiciones: "Todos deben ser conscientes de la criminalidad de sus acciones, tener derecho a cometer un delito (conocimiento), y también actuar en base a este conocimiento para evitar un delito (inhibición).

#### **Artículo 20.- Inimputabilidad**

Exención de responsabilidad penal:

1. Toda persona que, por anormalidades mentales, cambios graves de conciencia o alteración de la percepción, afecte gravemente su percepción de una verdad y sea incapaz de comprender el carácter delictivo de sus actos o de identificarse con base en dicha comprensión. ;
2. Menores de 18 años.

En este caso, nos centramos únicamente en el primer requisito previo del artículo 20, que son los cambios fisiológicos y psicológicos que pueden ocurrir cuando un delincuente comete un delito, a saber:

Trastorno mental: El trastorno mental de un sujeto le dificulta comprender sus actos y la obligación de actuar conforme a la ley (comprensión e inhibición). En respuesta, Bramón Arias de Unhinged dijo:

"Es un trastorno psicológico generalizado y persistente, cuyas causas patológicas impiden una adaptación lógica y positiva a las normas ambientales.

#### **1.5.12 IMPUTABILIDAD POR MINORÍA DE EDAD. –**

Una de las razones por las que nuestras leyes son tan importantes es que la edad para cometer delitos graves está fijada en 18 años, por lo que cualquier persona menor de esa edad se presume inocente y, por lo tanto, no es penalmente responsable. Pérdida generalizada. El artículo 20 del Código Penal regula la especulación que es "lícita y legal", el requisito previo para la inocencia de un menor es que sus acciones aún no hayan alcanzado un nivel que le haga consciente de que la acción específica es ilegal. y por lo tanto incapaz de ajustar su comportamiento para evitar cometer el delito. El Tribunal Supremo lo confirmó

"Las minorías forman la base de la inmunidad penal, cuyo significado normativo incluye supuestos legales y regulatorios que afectan aspectos de la biología de un individuo de manera que la presencia de una minoría sea suficiente."

#### **1.5.13. MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD**

Para las personas de este grupo de edad, en la mayor parte de la educación, tanto en el país como en el extranjero, estos menores no pueden razonar o comprender sus propios errores, ni pueden participar en discusiones significativas. Por lo tanto, no hay ningún debate significativo. Aquellos que han tenido la oportunidad de ajustar su comportamiento a las normas del derecho penal deben ser considerados completamente inocentes. Actualmente, los menores de 14 años son considerados culpables en determinados casos, pues es posible evaluar si sus acciones son ilícitas y

realizar las rectificaciones correspondientes; sin embargo, vale la pena señalarlo. La ley no creó opinión pública para satisfacer la necesidad de sanciones penales.

#### **1.5.14. MAYORES DE 14 AÑOS Y MENORES DE 18 AÑOS**

No pecar a esta edad es uno de los aspectos más controvertidos de la enseñanza actual, porque resulta difícil entender que se trate de adolescentes de entre 14 y 14 años, dado el concepto de pecado y el nivel de desarrollo intelectual de los adolescentes de hoy. viejo. . 18 Ininteligible. Actuó ilegalmente y no logró ajustar su comportamiento para evitar infringir la ley. Ahora vemos que muchos autores sostienen que no todos los jóvenes entre 14 y 18 años son considerados vulnerables a ciertos delitos, porque a esta edad desarrollan fuertes habilidades cognitivas y sociales. Al respecto, los profesores Mir Puig, Muñoz Conde, Hans-Heinrich Jescheck y Weigen Thomas dijeron:

"Si un menor comete un delito, podrá ser procesado con arreglo a las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil". En otras palabras, el incumplimiento de las obligaciones legales penales mencionadas en la primera parte no puede considerarse completamente irresponsable, porque los menores, de acuerdo con la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, la Ley de Responsabilidad Penal permite a las personas mayores de 18 años, hasta el 1 de diciembre de 2008. considerado irresponsable. Responsable de las acciones realizadas, incluso si dicha responsabilidad está prevista por la ley. ley. Ley orgánica. Sobre la responsabilidad penal. Alguno.

#### **1.5.15. TIPICIDAD OBJETIVA Y SUBJETIVA:**

De la definición de "asesinato" se desprende claramente que toda persona que mate a una víctima en cumplimiento de una orden, autorización o acuerdo estará sujeta a sanciones penales a menos que obtenga primero el consentimiento de un tercero. un crimen, comportamiento y debe tener un beneficio financiero o de otro tipo que beneficie al artista o a un tercero. Coincidimos con el profesor Bramon-Arias en que no es necesario entregar el dinero al asesino antes del asesinato, sólo un acuerdo previo sobre el precio de la obra. En relación con este tema, el autor declara lo siguiente:

¿Estamos hablando del precio que se fijó o del precio que se recibió? En otras palabras, si un asesino mata por dinero, ¿tiene que recibir dinero o sólo puede aceptar dinero? "Se entiende que el precio acordado es suficiente y no hay motivo para cobrar total o parcialmente la fianza." Desde un punto de vista subjetivo, las acciones del policía deben ser claramente fraudulentas y no se puede descartar al asesino como sospechoso. . Como señala Peña Cabrera; En principio, la dimensión psicológica del engaño del agente, como cualquier papel criminal, requiere la conciencia y la voluntad de participar en el típico engaño cognitivo, siempre que exista un nivel suficiente de conciencia.

## **1.6 VIOLACION SEXUAL COMETIDO POR MENORES DE EDAD**

### **1.6.1 BIEN JURIDICO PROTEGIDO: LIBERTAD SEXUAL HE INDEMNIDAD SECUAL**

Es también de suma importancia tratar en estos casos sobre el bien jurídico protegido que en los casos de mayores de 14 años a más se trataría de la libertad sexual como bien jurídico protegido, pero ahora bien cuando hablamos de indemnidad sexual encontramos que esto se refiere para menores de 14 años ya que ellos no tienen una madures factible para discernir sobre temas de sexualidad., por lo conta el bien jurídico protegido en este caso es la indemnidad sexual

Es así que para distinguirlo es solo por la edad mientras que en la libertad sexual como bien jurídico protegido es para mayores de 14 años, y la indemnidad sexual para personas menores de 14 años, claro que estamos hablando en estos casos de la parte agraviada es decir la que ha sufrido de una violación sexual

### **1.6.2. DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL (ART. 170)**

El delito de violación sexual podemos conceptualizarlo como el acceso carnal sexualmente hablando con agresión no consensuado con la parte agraviada, es decir se configura cuando existiera una actitud violenta incluido amenazas y así se logre acceder al coito sexual mediante vía vaginal, anal o bucal sin contar con el consentimiento de la víctima, esto está amparado bajo las normas de nuestro código penal peruano que lo castiga con penas muy severas

Cabe recalcar precisar que podemos hablar de acceso carnal a la introducción de objetos por distintas partes o cavidades del cuerpo antes señaladas

Ahora obligar supone que la víctima ha resistido para no acceder la violación sexual sin el consentimiento de esta, pero ante la negativa es así que al acceder carnalmente con obligación así corresponde un punto grave y se configura el delito de agresión sexual de menores de edad

### 1.6.3. CONDUCTAS ATÍPICAS

#### AUSENCIA DE ÁNIMO LASCIVO

En los casos de agresiones sexuales propiamente dicho es el acceso carnal sin la autorización o sin el consentimiento de la parte agraviado como se ha dicho anteriormente es decir el agente activo involucra a una persona para un acto de connotación sexual cuyo acto tiene como finalidad el de satisfacer su apetito sexual

Por tanto, si la introducción del objeto por alguna vía solo tiene por finalidad causar un daño físico, es decir, netamente un *animus nocendi*, no estaremos frente a un delito de violación sexual. Lo anterior se ejemplifica mejor en el caso de una persona que obliga a otra a transportar droga en el interior de su vagina, con lo cual nos encontramos frente a una **conducta atípica**.

### 1.6.4. SADISMO DURANTE EL ACTO SEXUAL

Ahora se hablara de la violencia sexual producida dentro del consentimiento de las partes, esto es consensuado esto debe llamarse masoquismo o sadismo en los cuales estaría permitido ya que las partes están de acuerdo con estos comportamiento atípico, en este caso si pasa algún acto de violación dentro de estas prácticas típicas en parejas que gustan de estos actos pues el operador del derecho tiene que hacer un estudio minucioso del caso para que pueda dilucidar estas conductas si paso o no una violación sexual.



### **1.6.5 ERROR SOBRE EDAD DEL SUJETO PASIVO**

Otro error atípico que hace desaparecer las circunstancias agravantes señaladas en los según el artículo 170 del código penal peruano en su numeral 11 donde se manifiesta sobre que pasaría si accede carnalmente una persona que creyéndola mayor de 18 años, en donde se manifiesta que el dolo va a desaparecer pero solamente por ese agravante , se presenta cuando este tiene acceso carnal con una persona creyéndola mayor de 18 años.

### **1.6.6 . AGRAVANTES DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL**

Los agravantes del delito de violación sexual lo describe dentro de las premisas establecidas dentro del código penal peruano y para estar mejor explicado pondré un cuadro en el cual pueda describir especialmente los agravantes del tipo penal

## **1.7 LEGISLACION COMAPARADA:**

### **CODIGOS PENALES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS COMO IMPUTABLES LOS MENORES DE EDAD.**

#### **a) CÓDIGO PENAL DE CUBA:**

Es así como el código penal cubano fue de los primeros reglamentos donde se sancionaba a las personas que comprendan de los 16 a 18 años en una jurisdicción general, como veremos a lo largo de la investigación esto se hará factible y saltara a la vista de cómo es que el menor debe ser castigado de acuerdo a su conducta, como recoge este código donde dice que el menor de esas edades ya es consciente y capaz de comprender que acciones están penadas por la ley o como ver con claridad como es que su comportamiento podrá impactar en la sociedad, y si este al cometer un delito que está amparado dentro de su normativa vigente, así el menor puede saber que su comportamiento tendrá un resultado a favor o en contra dentro de la sociedad de acuerdo a su escala de valores es así que sabe y tiene conocimiento que la ley puede castigarlo por sus actos si son nocivos para la sociedad.

Al respecto, el artículo 16 del Código Penal del citado país establece lo siguiente:

**“TITULO V: LA RESPONSABILIDAD PENAL**

**CAPITULO I: LA EDAD**

**Artículo 16°: La responsabilidad penal solo es exigible a la persona que tenga 16 años de edad cumplidos en el momento de cometer el acto punible”.<sup>4</sup>**

**B) CÓDIGO PENAL DE BOLIVIA**

Es así que con la ley de 1997 el primero de marzo en Bolivia se promulgó el código penal, que establece que las personas mayores de 16 años pueden cometer cualquiera de los actos descritos en el código penal como delitos y está sujeto a la jurisdicción general y juzgados y sentenciados sin distinción por su edad o sexo

Al respecto, el artículo 5° del Código Penal boliviano establece que:

**“Artículo 5. (EN CUANTO A LAS PERSONAS). La ley penal no reconoce ningún fuero ni privilegio personal, pero sus disposiciones se aplicarán a las personas que en el momento del hecho fueren mayores de dieciséis (16) años”.<sup>5</sup>**

**C) CODIGO PENAL ARGENTINO.**

**REGIMEN PENAL DE LA MINORIA DE EDAD DE ARGENTINA- Ley N° 22.278 Y SUS MODIFICACIONES**

En los años 80s en Argentina se promulgó las Leyes N° 22.278 y 22.803, respectivamente, cuyo objetivo era la regulación del sistema de penas de menores de edad infractores de la ley penal debido al alto índice delictivo que se veía en esa época por parte de menores de edad, estas personas empezaban a actuar en pandillas o por sí solos sin necesidad de la vigilancia de personas que estén a su cargo o reclutarlos para que los entrenen, ellos mismos podían cometer delitos como asesinato por encargo o violaciones sexuales entre otras, es así que el legislador argentino al ver la realidad social tomó cartas sobre el asunto y promulgó dicha ley.

La Ley N° 22.278 establece y brinda los parámetros establecidos de como sería si un menor de edad comete un acto delictivo y como sería procesado y como será cuando concluya el juicio y su confinamiento en un centro penitenciario adecuado para que cumpla su condena de acuerdo a su código penal y bajo sus procedimientos penales.

Al respecto, los artículos 2 y 4 de la ley 22,278 establecen lo siguiente:

***Artículo 2º.- Es punible el menor de dieciséis (16) años a dieciocho (18) años de edad que incurriere en delito que no fuera de los enunciados en el artículo***

#### **D) CODIGO PENAL DE ITALIA**

Es así que también Europa ha ido más allá en estos casos, como es el caso de Italia y lo cual si el primer mundo viene siendo tendencia para solucionar este tipo de casos que ya tienen muchos años en vigencia es necesario también que en el Perú pueda aplicarse de acuerdo a las premisas establecidas dentro de nuestra legislación para así castigar al menor de edad que haya cometido un delito establecido en el código penal peruano y me parece que el código penal italiano va más allá y se ajusta a nuestra propuesta ya que establece que los mayores de 14 años y menores de 18 años que cometan actos delictivos previstos en el código penal serán procesados y castigados bajo la jurisdicción general

Es así que los menores de 14 años que hayan cometido un delito el legislador tienen que hacer un análisis de culpabilidad, para sacar una conclusión plena.

#### **E) CODIGO PENAL DE ESTADO UNIDOS(ESTADOS):**

Aquí proporcionare un análisis en global o en conjunto ya que al ser estados unidos un país dividido por estados, cada estado tiene su propia autonomía, es así que tiene cada estado sus propios procedimientos penales para cada acto o hecho, sin embargo voy a proporcionar un análisis general de cómo es que se ha concretizado el sistema de justicia juvenil en los estados unidos siento la mayoría de los estados donde los menores son juzgados como si fueran mayores de edad.

Es así que el primer estado en tomar estas iniciativas fue el de Illinois en 1899 y para el año 1925 ya la mayoría de estados habían optado por tener una línea judicial de cómo proceder cuando existan menores que hayan cometido un delito.

## **F) CODIGO PENAL DE INGLATERRA**

Proporcionado un análisis general sobre la justicia juvenil en Inglaterra, ya que hoy en día ese país está viéndose sometido a muchos actos delictivos especialmente cometidos por menores de edad y ante un aumento significativo de los índices de criminalidad que tenía Inglaterra y al verse que los programas de resocialización y la integración social de los jóvenes no funcionaron.

Es así que se presentó una enmienda para poder juzgar a los menores de edad de acuerdo a sus actos, cuyo objetivo de la norma era castigar a menores de entre 10 a 17 años de edad.

Para este sistema los menores que tengan menos de 10 años no serían responsables penalmente, es así que la legislación inglesa va más allá para proteger a sus conciudadanos de un fenómeno delictivo muy arraigado en su sociedad, quedan exentos de cualquier responsabilidad si cometen un delito. Sin embargo, los menores entre 10 y 17 años serán juzgados por tribunales especiales y no por tribunales ordinarios de adultos.

Es importante recordar que el Estado tiene varias opciones antes de procesar a un menor (advertencia formal, amonestación, amonestación final); Asimismo, si la naturaleza del delito se considera grave, se realizará un análisis detallado para que las investigaciones y juicios puedan trasladarse a una jurisdicción común.

## II. MATERIALES Y MÉTODO

### 2.1 Tipo y Diseño de Investigación

En la presente investigación se funda bajo un sendero de investigación fundamental cuantitativo ya se va a buscar es el conocimiento a través de una exploración sistemática que nos permitirá dilucidar factores que nos ayudaran a lograr los objetivos trazados en la investigación es así, Hernández y Mendoza (2018). Nos hace referencia que la observación se lograra de acuerdo al acopio de información cognitiva haciendo un análisis de toda la información que se ha encontrado con lo que después de sistematizar la información y hacerla compacta pasaremos a implementar con nuestros criterio la justificación social y científica de nuestra investigación Los parámetros, la agregación estadística y las frecuencias poblacionales se tomara como base a las hipótesis previamente establecidas. Para lograr eso la investigación se realizó de acuerdo a un diseño observacional que nos permitía ver la realidad problemática del estudio en cuestión, transversal, descriptivo, correlacional y no experimental. Según Hernández y Mendoza (2018), un diseño no experimental se define como un estudio realizado sin manipular variables intencionalmente. Por tanto, las variables no se manipularán en lo absoluto, ya que lo que se hace en una investigación no experimental es la de observar los fenómenos que la rodean al problema en su entorno natural.

Hernández y Mendoza, (2018). La investigación correlacional es un tipo de investigación no experimental en la que el investigador mide las variables del estudio y evalúa sus respectivas relaciones estadísticas (es decir, correlaciones) entre sí para controlar las variables irrelevantes.

En general, muchos investigadores interesados en el grado de relación entre variables sobre una base estadística optan por realizar investigaciones correlacionales en lugar de otros tipos de investigación.

### 2.2. Variables, Operacionalización

#### **Variable dependiente:**

Los delitos de violación y sicariato en el Perú

#### **Variable independiente:**

Sanción penal igualitaria

Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Sanción penal igualitaria (Independiente)	Función que compete al tribunal o la autoridad sancionadora para imponer motivadamente, conforme a los criterios legales la correcta pena o sanción contempladas en la ley penal para los delitos cometidos en la extensión que estime adecuada por igual ante ley para todos los ciudadanos independientemente de la edad de éste. Real academia de la lengua española (2022)	En esta variable que vamos a estudiar será mediante la creación de un plan de acción, que es una herramienta de gestión para mejorar el problema a de investigación, es decir la sanción penal igualitaria, teniendo como base el marco teórico, el planteamiento de objetivos, las estrategias a emplear y las actividades a ejecutarlas.	Resocialización	- Proyección a futuro. - Metas - Objetivos - Misión - políticas	Encuesta
			Código penal	- Procedimientos - Sanciones - Leyes	
			Ciencias penales	- Funciones - Responsabilidades.	
			Perfil del menor Infractor Descripción del tipo penal Principios normativos	- Teorías - Definiciones - Bases normativas	

Los delitos de violación y sicariato en el Perú (Dependiente)	La violencia sexual es cualquier actividad o contacto sexual que ocurre sin su consentimiento. labor delictiva que llevan a cabo los sicarios. Un sicario, en tanto, es un asesino a sueldo: una persona que recibe dinero a cambio de cometer asesinatos. Definición.pe (2023)	Esta variable será medida con la técnica de la encuesta, instrumento la escala de Likert, a partir de observar sus dimensiones	Sicariato	- Delito - Dolo - Bien jurídico	Encuesta
			Violación		
			Agresión	- Violencia - Índice criminal - Sociopatía	
			Delincuencia	- Pandillaje - Grupo criminal - Inimputabilidad	

### **2.3. Población de estudio, muestra, muestreo y criterios de selección**

Para Hernández y Mendoza (2018), lo define como el grupo de personas que nos ayudaran a sacar una muestra de lo que estamos buscando o queremos sondear y así poder tener mejores resultados dentro de la investigación, este grupo de personas serán analizadas con conexión al fenómeno en estudio; En esta ocasión, el grupo público está integrado por 50 trabajadores de los distintos juzgados de familia del Tribunal Superior de Justicia de Lambayeque, encargados de fundamentar y tramitar los procedimientos relacionados con delincuentes juveniles, violación sexual y homicidio por contrato.

### **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

Nos enfocaremos en esta investigación que se va utilizar la encuesta como técnica de recolección de datos, con el objetivo de recolectar datos ciertos sobre adolescentes que violan leyes penales como violación y sicariato, refiriéndose a las técnicas que técnica. Esta técnica es un procedimiento metódico destinado a descubrir los criterios de asociación con grupos, a comprender cómo justificar el contacto regular y la aplicación beneficiosa de las técnicas de habla.

#### **Instrumentos de recolección de información**

Para ello, en el trabajo investigativo se ha realizado encuesta y cuestionario de escala Likert, en el que se recogieron los datos necesarios sobre aspectos e indicadores de las variables.

#### **Validación de instrumentos**

Según Hernández y Mendoza (2018), nos menciona que tan adecuado es medir una variable adecuadamente, ya que estará tratando de medir procedimientos de análisis la recolección de datos se realizó a través de un cuestionario aplicado a operadores de justicia que atienden la problemática del sicariato y abuso sexual de menores, demostrando que esta herramienta puede aplicarse en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque en los juzgados de familias respectivamente.



## **2.5. Criterios éticos**

Debido a que en esta investigación participan seres humanos, es necesario minimizar posibles interferencias causadas por comportamientos inadecuado,

Podemos decir que la ética debería o estaría implicado dentro del resultado del trabajo científico, por lo que ratifico el conocimiento ético en la investigación teniendo siempre las premisas de trabajar con claridad y con la convicción con las aristas para mantener la integridad y el equilibrio entre los beneficios de la investigación.

Para ello analizare tres principios éticos como son el respeto, beneficencia y justicia, primero porque la participación en la investigación debe ser voluntaria, no forzada y debe proporcionar información necesaria para que la persona tome la decisión. investigación. Investigación

Otras de las razones es que los investigadores tienen que garantizar que los participantes de la investigación no resulten perjudicados y los beneficios deben maximizarse, y que involucrar a los seres humanos debería beneficiar. Los beneficios deben maximizarse y compartirse equitativamente.

### III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 3.1. Resultados

Luego de aplicar el cuestionario de investigación a las variables de investigación y considerar los objetivos de este estudio; Los resultados obtenidos son los siguientes: El objetivo general del estudio fue diseñar una propuesta de mejora de procesos que contribuyera a alcanzar los objetivos planteados en el siguiente estudio. Es necesario conocer la situación actual del fenómeno de la criminología procesal, con la participación de 50 trabajadores de los diferentes juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, encargados de la defensa, investigación y procesamiento de menores infractores que han cometido delito en materia de violaciones y sicariato, esto justificaría la necesidad de proponer mejoras en los procesos del sistema de justicia ajustando la problemática social a la realidad jurídica lo cual queda en manos del legislativo para su aprobación respectiva.

#### **TABLAS:**

**TABLE 1**

*¿Cree usted que existen menores infractores de 14 a 18 años de edad entre varones y mujeres 2022*

---

SI	40
NO	10
<b>Total 50</b>	

---

Nota: datos observados de la misma investigación.

**TABLA 2**

*¿Cree usted que defina la condición social del menor infractor para infringir la Ley?*

---

SI	45
NO	05
<b>Total</b>	<b>50</b>

---

Nota: datos observados de la misma investigación.

**TABLA 3**

*¿Cree usted que el infractor puede volvería a delinquir si seguimos con el mismo sistema?*

---

SI	47
NO	03
<b>Total</b>	<b>50</b>

---

Nota: datos observados de la misma investigación.

**TABLA 4**

*¿Considera usted que es adecuado la sanción penal hacia los menores de edad infractores de la ley penal en los delitos de violación y sicariato en el Perú?*

---

sí	12
no	38
<b>Total</b>	<b>50</b>

---

Nota: datos observados de la misma investigación.

**TABLA 5**

*¿Cree usted que es factible que en la legislación penal peruano haya un cambio para que la conducta de los menores en los casos de violación y sicariato sean castigados en el Perú?*

---

SI	46
NO	04
<b>Total 50</b>	

---

Nota: datos observados de la misma investigación.

**TABLA 6**

*¿Cree usted que la resocialización de menores en los delitos de violación y sicariato es la adecuada en la legislación peruana?*

---

SI	45
NO	05
<b>Total 50</b>	

---

Nota: datos observados de la misma investigación

**TABLA 7**

*¿Piensa usted que la violación y sicariato en el Perú es un problema debido a que los menores son inimputables?*

---

SI	40
NO	10
<b>Total 50</b>	

---

Nota: datos observados de la misma investigación

**TABLA 8**

*¿Cree usted que los factores sociales afectan a la conducta de los menores en la sociedad?*

---

SI 43
NO 07
<b>Total 50</b>

---

Nota: datos observados de la misma investigación

**TABLA 9**

*¿Conoce de algunos países que se castiga la punibilidad de los menores de edad infractores de la ley penal?*

---

SI 50
NO 00
<b>Total 50</b>

---

Nota: datos observados de la misma investigación

**TABLA 10**

*¿Cree usted que, al castigar a los menores infractores de la ley, las org delictivas no optaran por utilizarlos para sus fines ilícitos?*

---

SI 46
NO 04
<b>Total 50</b>

---

Nota: datos observados de la misma investigación

### 3.2. Discusión

El entorno familiar que influye y promueve el desarrollo de los jóvenes infractores es importante ya que proporciona las bases para el crecimiento, la adquisición de conocimientos, la interacción y el desarrollo de habilidades de comunicación personal. De ello depende tu potencial y las oportunidades de las que te beneficiarás en el futuro.

También hay que mencionar a un joven delincuente discapacitado que se hizo muy famoso hace unos años, él es Alexandre Pérez Gutiérrez, alias "Gringasho", es hijo de padres separados, su señora creció en las condiciones más peligrosas de Trujillo. Distrito: Porvenir, ha demostrado su capacidad de atentar contra vidas humanas para lograr sus propios fines de lucro. El caso Gringasho pendiente, que analiza varias hipótesis: el delito fue claramente cometido por un menor, hijo de padres separados; esto puede haber causado su formación. y este comportamiento lo empujó a seguir violando el derecho a la vida de otras personas e involucrarse en un caso de asesinato.

Otro caso conocido es la violación en grupo de una menor de 10 años en Ayacucho en 2016; el niño murió a causa de la violación sufrida durante una fiesta. En el crimen participaron dos personas de entre 16 y 14 años, los adolescentes que participan activamente en los actos de violación antes mencionados provienen de las llamadas familias disfuncionales, que en este sentido pueden entenderse como familias disfuncionales, familias monoparentales, donde los adolescentes viven con un solo progenitor o incluso sin progenitor, y Los padres salen por motivos laborales siempre que salen de casa por un período prolongado de tiempo o dejan a sus hijos al cuidado de un tercero.

Ahora bien, centrándose en las adolescentes involucradas en la violación en grupo de 2016, Chávez (2021) encontró que su comportamiento era consistente con uno de los factores identificados en este estudio, que era la toxicidad por padres cercanos o sin padres, en términos de nivel educativo. y/o situación de vida. tu situación. su relación parental. puede contribuir a la comisión de un delito penal por un menor y puede dar lugar a responsabilidad civil.

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1. Conclusiones

Los divisores criminalísticas que contribuyen en el comportamiento de los menores infractores en los casos más graves como son el de sicariato y violación sexual de menores son las circunstancias familiares y el entorno urbano donde creció la persona, eso influye mucho en el comportamiento del menor aparte que alcanza en una edad que el capaz de discernir entre el bien y el mal y de lo que está bien y de lo que está mal medicamente hablando.

En el ámbito de nuestras normal que ampara los derechos de los menores delincuentes en el Perú, existen normas como la Constitución Política Peruana de 1993, la Ley de la Niñez y la Adolescencia y la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores del año 2013. Además de tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre Derechos Humanos, también existen documentos legales que estipulan criterios para que los menores sean considerados delincuentes y regulan sus derechos, pero no de una manera efectiva que es lo que se busca en esta propuesta para así tener efectivamente mejoras en nuestra sociedad como toda la población está buscando.

A través de la investigación podemos observar Demasiadas cosas que hacen que el menor de edad pueda caer en cosas de mal vivir como es la delincuencia juvenil , etc, que son cosas con mucha índole social los cuales hacen que los menores tengan ciertos caracteres que empujan a cometer ilícitos penales, cabe recalcar que dentro de ellos esta las agresiones dentro de casa que hacen que también el menor busco refugio dentro de pandillas lo cual está mal para un menor que recién está creciendo .

## **4.2. Recomendaciones**

Para las futuras investigaciones tendría que hacer un estudio a fondo de los divisores que influyen en la criminalidad relacionada con los menores de edad en cuanto al sexo y edad. Para así delimitar mejor un estudio para que los legisladores puedan ver que es una idea factible a futuro

El averiguador tendrá que identificar dar una propuesta para aumentar la calidad de vida en los reclusorios o panales donde los menores infractores están purgando su condena.

Se recomienda que el poder legislativo pueda tener una mayor gama de estadísticas establecidas para la violación y sicariato en el Perú.

Se recomienda implementar de inmediato una política de castigo adecuado para los menores de 14 a 18 años dentro del marco de la legislación penal vigente, con el fin de disminuir los indicadores de criminalidad en esta materia.

Es necesario contar con un registro nacional integral de jóvenes delincuentes que cometen violaciones e intentos de asesinato para que puedan integrarse adecuadamente a la sociedad.



## REFERENCIAS

- González González, Fernán E. (2014). *Poder y violencia en Colombia*. (1era Ed). Bogotá Colombia
- Espinoza Hernández Raymundo (2022). *La Maquinización del Derecho* (2da. Ed). México: Ítaca
- Alex Eduardo, Salcedo Pérez, Cajamarca (2022) *Factores criminológicos que influyen en la conducta de los menores infractores de la ley penal*, (1 era ed.). Perú
- Llaury linares Daniel (2021), "*Factores de riesgo que influyen en la conducta delictiva de los adolescentes infractores a la Ley Penal en el Distrito Judicial de Lima Este*. (1 era ed.) Perú.
- Quiroz Rosas, Juan Humberto (2018) *La delincuencia juvenil y su influencia en los menores de edad en el distrito de Chorrillos*. (1 era ed.) Perú.
- Marcia Amparo Rosas Torrico (2019) *Post Grado Maestría en Ciencias Penales UNMSM*. (1 era ed.). Perú.
- Román Tupacyupanqui, Gabriela (2018), *Causas de la infracción de la ley penal, por menores de 14 a 16 años en la localidad de Sicaya*; Perú.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021, *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*. j&o editores impresores s.a.c.

Hernández –Sampieri Y Mendoza C (2018). *Metodología de la investigación-las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (3era Ed). México. Editorial Mc Graw Hill Education.

Rosa María Campana Palomino (2020) *la imputabilidad del menor de edad ¿Se puede seguir con el confort legislativo frente al perfil criminológico del Adolescente Infractor?*. Perú.

Alburqueque Vilchez, (2017) *Análisis de las medidas socioeducativas impuestas a adolescentes infractores previstas en el nuevo Código de Responsabilidad Juvenil*. Perú.

Bernedo Gonzales, Maria Lilia Del Rosario. (2020). *Funcionamiento familiar en adolescentes en conflicto con la ley penal, Chiclayo, de setiembre a diciembre del 2019*. Perú.

Cornish y Clarke (1986), *Teoría de la elección racional de Cornish y Clarke*, (5ta Ed). Cambridge

Instituto Nacional de Estadística. (2023). *Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en los hogares 2023*. Perú.

Vázquez A., A. (2017). *¿Hacia dónde vamos?: La sociedad enredada*. **Badajoz**, España: AnthroPiQa

Redacción RPP (2023) *Menor infractor en delitos de Violación y Sicariato en la ciudad de Chiclayo- Impacto social*. Perú

James Q. Wilson y George L. Kelling, (1982) *Teoría de las ventanas rotas*. (1era ed.) Estados Unidos: Universidad de Stanford

Kretschmer Ernest (1995) *Teoría Tipológica: Claves para entender la personalidad humana*. (4ta Ed) versión On-line ISSN 2340-2733 versión impresa ISSN 0211-5735.

Charlie Becerra (2022) *“Gringasho”, Una mente criminal (1ra Ed) Perú: editorial Melquíades*

Código de Responsabilidad Penal Adolescente *Ley 27337*. 2023.

Constitución Política del Perú de 1993.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

# ANEXOS

## ANEXO 1 Resolución de aprobación de título

Pimentel, 22 de febrero del 2022

**VISTO:**

El oficio N° 0082-2020/FD-ED-USS de fecha 21 de febrero del 2022, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, donde solicita se emita la resolución de aprobación de los Proyectos de Investigación (tesis); Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, "La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico". La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, inciso 6.5) "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 7, aprobado con Resolución de Directorio N° 0199-2016/PD-USS, señala:

- Artículo 36°: "El comité de investigación de la Escuela Profesional aprueba el tema del proyecto de Investigación y del trabajo de Investigación acorde a las líneas de Investigación Institucional".

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 07 aprobado con resolución de directorio N° 088-2020/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: "Los temas de trabajo de Investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...).
- Artículo 24°: "La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académica profesional (...)"
- Artículo 25°: "El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C".

Que, visto el oficio N° 0082-2020/FD-ED-USS de fecha 21 de febrero del 2022, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, donde solicita se emita la resolución de aprobación de los proyectos de Investigación (Tesis), quienes cumplen con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (TESIS) de los estudiantes descritos en la lista que forma parte de la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
1	BUSTAMANTE MARTINEZ CARMEN DEL PILAR	"SANCION PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACION Y SICARIO EN EL PERU" ADMISION E INFORMES
2	DIAZ VIGO CRISTIAN JAMPIERE	"LAS CRIPTOMONEDAS Y SU UTILIZACION EN LA COMISION DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS" CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel  
Chiclayo, Perú

Distribución: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultad, Jefes del Sipán, Jefes de Área Archivo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente investigación.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dra. Dioses Lescano Nelly**  
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades



**Mg. Delgado Vega Paula Elena**  
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades

**ADMISIÓN E INFORMES**

074 483630 - 074 483632

**CAMPUS USS**

Km. 5, carretera a Pimental  
Chiclayo, Perú

Distribución: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de ~~Facultad~~, ~~Jefes de Oficina~~,  
Jefes de Área, Archivo.

---

## Anexo 2 Instrumento

### ENCUESTA CUESTIONARIO

#### SANCION PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACION Y SICARIATO EN EL PERU

Le agradeceremos responder a este breve y sencillo cuestionario que tiene como propósito obtener datos que nos permitan medir indicadores del problema sobre la “**sanción penal igualitaria a los menores de edad en los delitos de violación y sicariato en el Perú**”

a su vez es preciso aclarar que el presente instrumento es totalmente anónimo.

#### I. GENERALIDADES. - INFORMANTES:

1. ¿Cree usted que existen menores infractores de 14 a 18 años de edad entre varones y mujeres?

SI NO

2. ¿Cree usted que defina la condición social del menor infractor para infringir la Ley?

SI NO

3. ¿Cree usted que el infractor puede volvería a delinquir si seguimos con el mismo sistema?

SI NO

4. ¿Considera usted que es adecuado la sanción penal hacia los menores de edad infractores de la ley penal en los delitos de violación y sicariato en el Perú?

SI NO

5. ¿Cree usted que es factible que en la legislación penal peruano haya un cambio para que la conducta de los menores en los casos de violación y sicariato sean castigados en el Perú?

SI NO

6. ¿Cree usted que la resocialización de menores en los delitos de violación y sicariato es la adecuada en la legislación peruana?

SI NO

7. ¿Piensa usted que la violación y sicariato en el Perú es un problema debido a que los menores son inimputables?

SI NO

8. ¿Cree usted que los factores sociales afectan a la conducta de los menores en la sociedad?

SI NO

9. ¿Conoce de algunos países que se castiga la punibilidad de los menores de edad infractores de la ley penal?

SI NO

10. ¿Cree usted que, al castigar a los menores infractores de la ley, las org delictivas no optaran por utilizarlos para sus fines ilícitos?

SI NO

Gracias por su participación.

### Anexo 3 Validación de Instrumento

1.

#### INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS

<b>NOMBRE DEL JUEZ</b>		Cynthia Victoria Marreros Tupia
	<b>PROFESIÓN</b>	ABOGADA
	<b>ESPECIALIDAD</b>	Derecho
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL( EN AÑOS)</b>	09 años
	<b>CARGO</b>	Analista Administrativo -
<b>SANCION PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACION Y SICARIATO EN EL PERU</b>		
<b>DATOS DE LOS TESISISTAS</b>		
<b>NOMBRES</b>	Carmen del Pilar Bustamante Martinez	
<b>ESPECIALIDAD</b>	ESCUELA DE DERECHO Y HUMANIDADES	
<b>INSTRUMENTO EVALUADO</b>	Cuestionario	
<b>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION</b>	<b>GENERAL</b> Determinar la factibilidad de la sanción penal igualitaria a los menores de edad en los delitos de violencia y sicariato en el Perú.	
	<b>ESPECÍFICOS</b> a. Evaluar la punibilidad he imputabilidad de los menores de edad en los delitos de violación y sicariato en el Perú. b. Estudiar los factores criminológicos en función a la conducta de los menores en los delitos de violación y sicariato en el Perú	
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		
<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	El instrumento consta de 10 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que	



	<p>determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.</p>
<p>1. ¿Cree usted que existen menores infractores de 14 a 18 años de edad entre varones y mujeres?</p>	<p>TA(✓)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>2. ¿Cree usted que defina la condición social del menor infractor para infringir la Ley?</p>	<p>TA(✓)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>3. ¿Cree usted que el infractor puede volvería a delinquir si seguimos con el mismo sistema?</p>	<p>TA(✓)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>

<p>4. ¿Considera usted que es adecuado la sanción penal hacia los menores de edad infractores de la ley penal en los delitos de violación y sicariato en el Perú?</p>	<p>TA(✓)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>5. ¿Cree usted que es factible que en la legislación penal peruano haya un cambio para que la conducta de los menores en los casos de violación y sicariato sean castigados en el Perú?</p>	<p>TA(✓)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>6. ¿Cree usted que la resocialización de menores en los delitos de violación y sicariato es la adecuada en la legislación peruana?</p>	<p>TA(✓)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

<p>7. ¿Piensa usted que la violación y sicariato en el Perú es un problema debido a que los menores son inimputables?</p>	<p>TA(x)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>8. ¿Cree usted que los factores sociales afectan a la conducta de los menores en la sociedad</p>	<p>TA(x)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>9. ¿Conoce de algunos países que se castiga la punibilidad de los menores de edad infractores de la ley penal?</p>	<p>TA(x)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>

<p><b>10. ¿Cree usted que, al castigar a los menores infractores de la ley, las org delictivas no optaran por utilizarlos para sus fines ilícitos?</b></p>	<p>TA <input checked="" type="checkbox"/> TD ( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
--	---

<p><b>1. PROMEDIO OBTENIDO:</b></p>	<p>N° TA <u>10</u> N° TD <u>0</u></p>
<p><b>2. COMENTARIO GENERALES</b></p>	<p>_____</p>
<p><b>3. OBSERVACIONES</b></p>	<p>_____</p>

  
 \_\_\_\_\_  
 JUEZ - EXPERTO

1.

**INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS**

<b>NOMBRE DEL JUEZ</b>		Arturo Nuñez Quintana
	<b>PROFESIÓN</b>	Abogado
	<b>ESPECIALIDAD</b>	Derecho
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL( EN AÑOS)</b>	9 años
	<b>CARGO</b>	Especialista de Audiencias
<b>SANCION PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACION Y SICARIATO EN EL PERU</b>		
<b>DATOS DE LOS TESISISTAS</b>		
<b>NOMBRES</b>	Carmen del Pilar Bustamante Martínez	
<b>ESPECIALIDAD</b>	ESCUELA DE DERECHO Y HUMANIDADES	
<b>INSTRUMENTO EVALUADO</b>	Cuestionario	
<b>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION</b>	<b>GENERAL</b> Determinar la factibilidad de la sanción penal igualitaria a los menores de edad en los delitos de violencia y sicariato en el Perú.	
	<b>ESPECÍFICOS</b>  a. Evaluar la punibilidad he imputabilidad de los menores de edad en los delitos de violación y sicariato en el Perú.  b. Estudiar los factores criminológicos en función a la conducta de los menores en los delitos de violación y sicariato en el Perú	
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		
<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	El instrumento consta de 10 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que	

	<p>determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.</p>
<p>1. ¿Cree usted que existen menores infractores de 14 a 18 años de edad entre varones y mujeres?</p>	<p>TA <input checked="" type="checkbox"/> TD ( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>2. ¿Cree usted que defina la condición social del menor infractor para infringir la Ley?</p>	<p>TA <input checked="" type="checkbox"/> TD ( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>3. ¿Cree usted que el infractor puede volvería a delinquir si seguimos con el mismo sistema?</p>	<p>TA <input checked="" type="checkbox"/> TD ( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>

<p>4. ¿Considera usted que es adecuado la sanción penal hacia los menores de edad infractores de la ley penal en los delitos de violación y sicariato en el Perú?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)    TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>5. ¿Cree usted que es factible que en la legislación penal peruano haya un cambio para que la conducta de los menores en los casos de violación y sicariato sean castigados en el Perú?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)    TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>6. ¿Cree usted que la resocialización de menores en los delitos de violación y sicariato es la adecuada en la legislación peruana?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)    TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>

<p>7. ¿Piensa usted que la violación y sicariato en el Perú es un problema debido a que los menores son inimputables?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>8. ¿Cree usted que los factores sociales afectan a la conducta de los menores en la sociedad</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>9. ¿Conoce de algunos países que se castiga la punibilidad de los menores de edad infractores de la ley penal?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>



<p>10. ¿Cree usted que, al castigar a los menores infractores de la ley, las org delictivas no optaran por utilizarlos para sus fines ilicitos?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)    TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
---	--

<p>1. PROMEDIO OBTENIDO:</p>	<p>N° TA <u>10</u>    N° TD _____</p>
<p>2. COMENTARIO GENERALES</p>	<p>_____</p>
<p>3. OBSERVACIONES</p>	<p>_____</p>

  
 \_\_\_\_\_  
 JUEZ - EXPERTO

1.

**INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS**

<b>NOMBRE DEL JUEZ</b>	Ronal Humberto Sobrino Santacruz
<b>PROFESIÓN</b>	Abogado
<b>ESPECIALIDAD</b>	Derecho Penal
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL( EN AÑOS)</b>	8 años
<b>CARGO</b>	Abogado litigante
<b>SANCION PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACION Y SICARIATO EN EL PERU</b>	
<b>DATOS DE LOS TESISISTAS</b>	
<b>NOMBRES</b>	Carmen del Pilar Bustamante Martinez
<b>ESPECIALIDAD</b>	ESCUELA DE DERECHO Y HUMANIDADES
<b>INSTRUMENTO EVALUADO</b>	Cuestionario
<b>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION</b>	<p><b>GENERAL</b> Determinar la factibilidad de la sanción penal igualitaria a los menores de edad en los delitos de violencia y sicariato en el Perú.</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <p>a. Evaluar la punibilidad y imputabilidad de los menores de edad en los delitos de violación y sicariato en el Perú.</p> <p>b. Estudiar los factores criminológicos en función a la conducta de los menores en los delitos de violación y sicariato en el Perú</p>
<p>EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS</p>	
<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	El instrumento consta de 10 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que

	determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.
1. ¿Cree usted que existen menores infractores de 14 a 18 años de edad entre varones y mujeres?	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____
2. ¿Cree usted que defina la condición social del menor infractor para infringir la Ley?	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____
3. ¿Cree usted que el infractor puede volvería a delinquir si seguimos con el mismo sistema?	TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( ) SUGERENCIAS: _____ _____

<p>4. ¿Considera usted que es adecuado la sanción penal hacia los menores de edad infractores de la ley penal en los delitos de violación y sicariato en el Perú?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( <input type="checkbox"/> )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>5. ¿Cree usted que es factible que en la legislación penal peruano haya un cambio para que la conducta de los menores en los casos de violación y sicariato sean castigados en el Perú?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( <input type="checkbox"/> )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>6. ¿Cree usted que la resocialización de menores en los delitos de violación y sicariato es la adecuada en la legislación peruana?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( <input type="checkbox"/> )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>

<p>7. ¿Piensa usted que la violación y sicariato en el Perú es un problema debido a que los menores son inimputables?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( <input type="checkbox"/> )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>8. ¿Cree usted que los factores sociales afectan a la conducta de los menores en la sociedad?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( <input type="checkbox"/> )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>9. ¿Conoce de algunos países que se castiga la punibilidad de los menores de edad infractores de la ley penal?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( <input type="checkbox"/> )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>

<p>10. ¿Cree usted que, al castigar a los menores infractores de la ley, las org delictivas no optaran por utilizarlos para sus fines ilicitos?</p>	<p>TA( <input checked="" type="checkbox"/> ) TD( <input type="checkbox"/> )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
---	--

<p>1. PROMEDIO OBTENIDO:</p>	<p>N° TA <u>10</u> N° TD _____</p>
<p>2. COMENTARIO GENERALES</p>	<p>_____</p>
<p>3. OBSERVACIONES</p>	<p>_____</p>

  
 Jozual Francisco Sobrinho Santos  
 J. 20144000  
 Registro ICAL N° 61002  
 \_\_\_\_\_  
**JUEZ - EXPERTO**

1.

**INSTRUMENTO DE VALIDACION POR JUICIO DE EXPERTOS**

<b>NOMBRE DEL JUEZ</b>		Janine de la Asunción Barturen Castro
	<b>PROFESIÓN</b>	Abogada
	<b>ESPECIALIDAD</b>	Derecho
	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL( EN AÑOS)</b>	13 años
	<b>CARGO</b>	Especialista de audiencia
<b>SANCION PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACION Y SICARIATO EN EL PERU</b>		
<b>DATOS DE LOS TESISISTAS</b>		
<b>NOMBRES</b>	Carmen del Pilar Bustamante Martínez	
<b>ESPECIALIDAD</b>	ESCUELA DE DERECHO Y HUMANIDADES	
<b>INSTRUMENTO EVALUADO</b>	Cuestionario	
<b>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION</b>	<b>GENERAL</b> Determinar la factibilidad de la sanción penal igualitaria a los menores de edad en los delitos de violencia y sicariato en el Perú.	
	<b>ESPECÍFICOS</b> a. Evaluar la punibilidad he imputabilidad de los menores de edad en los delitos de violación y sicariato en el Perú. b. Estudiar los factores criminológicos en función a la conducta de los menores en los delitos de violación y sicariato en el Perú	
EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "TA" SI ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "TD" SI ESTÁ TOTALMENTE EN DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		
<b>DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</b>	El instrumento consta de 10 reactivos y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que	

	determinará la validez de contenido será sometido a prueba de piloto para el cálculo de la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Cronbach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.
1. ¿Cree usted que existen menores infractores de 14 a 18 años de edad entre varones y mujeres?	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
2. ¿Cree usted que defina la condición social del menor infractor para infringir la Ley?	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
3. ¿Cree usted que el infractor puede volvería a delinquir si seguimos con el mismo sistema?	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>



<p>4. ¿Considera usted que es adecuado la sanción penal hacia los menores de edad infractores de la ley penal en los delitos de violación y sicariato en el Perú?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)    TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>5. ¿Cree usted que es factible que en la legislación penal peruano haya un cambio para que la conducta de los menores en los casos de violación y sicariato sean castigados en el Perú?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)    TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>6. ¿Cree usted que la resocialización de menores en los delitos de violación y sicariato es la adecuada en la legislación peruana?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)    TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>

<p>7. ¿Piensa usted que la violación y sicariato en el Perú es un problema debido a que los menores son inimputables?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>8. ¿Cree usted que los factores sociales afectan a la conducta de los menores en la sociedad</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
<p>9. ¿Conoce de algunos países que se castiga la punibilidad de los menores de edad infractores de la ley penal?</p>	<p>TA(<input checked="" type="checkbox"/>)      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>

<p><b>10. ¿Cree usted que, al castigar a los menores infractores de la ley, las org delictivas no optaran por utilizarlos para sus fines ilicitos?</b></p>	<p>TAC ( )      TD( )</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p>
--	--

<p><b>1. PROMEDIO OBTENIDO:</b></p>	<p>N° TA <u>10</u>      N° TD _____</p>
<p><b>2. COMENTARIO GENERALES</b></p> <p>_____</p>	
<p><b>3. OBSERVACIONES</b></p> <p>_____</p>	

  
 \_\_\_\_\_  
 JUEZ - EXPERTO

## Anexo 4 Autorización para recojo de información

### MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Chiclayo, 23 de enero del 2023

Quien suscribe:

**Sr. Dr. Edilberto José Rodríguez Tanta**

**Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque**

**AUTORIZA:** Permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación, denominado: **“SANCIÓN PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN Y SICARIATO EN EL PERÚ.”**

Por el presente, el que suscribe, **Dr. Edilberto José Rodríguez Tanta** representante **Corte Superior de Justicia de Lambayeque** AUTORIZO al estudiante Bustamante Martínez Carmen del Pilar. Identificado con DNI N°16731750, estudiante del Programa de Estudios de Derecho y autor del trabajo de investigación denominado: **“ SANCIÓN PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN Y SICARIATO EN EL PERÚ”**, al uso de dicha información que conforma el expediente técnico así como hojas de memorias, cálculos entre otros como planos para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de tesis, enunciada líneas arriba de quien solicita se garantice la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente.

Anexo 5 Conformidad del instrumento.

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

Chiclayo 3 de marzo del 2023

Señora

**Cinthia Victoria Mareros Tapia**

Ciudad.

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestro afectuoso saludo y la vez manifestarle que la suscrita es estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y humanidades de las Universidad Señor de Sipán, en la cual estoy trabajando la Investigación: **“SANCION PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACION Y SICARIATO EN EL PERU”**

Teniendo en cuenta su destreza en la profesión y el mérito que ha logrado académicamente hablando, me permito solicitarle colaboración en la validación de contenido de los ítems que conforman el instrumento que se utilizaran para poner obtener la información requerida en la tesis.

Con la plena seguridad de su aceptación y soporte en la validación de dicho instrumento, estares a la espera de sus observaciones y recomendaciones que ayudaran para mejorar la versión final de nuestro trabajo

Agradecemos de antemano su valioso aporte.

Atentamente



-----  
CARMEN DEL PILAR BUSTAMANTE MARTINEZ

DNI:16731750

## FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

Chiclayo 3 de marzo del 2023

Señor:

Arturo Núñez Quintana

Ciudad.

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestro afectuoso saludo y la vez manifestarle que la suscrita es estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y humanidades de las Universidad Señor de Sipán, en la cual estoy trabajando la Investigación: **“SANCION PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACION Y SICARIATO EN EL PERU”**

Teniendo en cuenta su destreza en la profesión y el mérito que ha logrado académicamente hablando, me permito solicitarle colaboración en la validación de contenido de los ítems que conforman el instrumento que se utilizaran para poner obtener la información requerida en la tesis.

Con la plena seguridad de su aceptación y soporte en la validación de dicho instrumento, estares a la espera de sus observaciones y recomendaciones que ayudaran para mejorar la versión final de nuestro trabajo

.

Agradecemos de antemano su valioso aporte.

Atentamente



-----  
CARMEN DEL PILAR BUSTAMANTE MARTINEZ

DNI:16731750

## FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

Chiclayo 3 de marzo del 2023

Señor

Ronal Humberto Soberon Santacruz

Ciudad.

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestro afectuoso saludo y la vez manifestarle que la suscrita es estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y humanidades de las Universidad Señor de Sipán, en la cual estoy trabajando la Investigación: **“SANCION PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACION Y SICARIATO EN EL PERU”**

Teniendo en cuenta su destreza en la profesión y el mérito que ha logrado académicamente hablando, me permito solicitarle colaboración en la validación de contenido de los ítems que conforman el instrumento que se utilizaran para poner obtener la información requerida en la tesis.

Con la plena seguridad de su aceptación y soporte en la validación de dicho instrumento, estares a la espera de sus observaciones y recomendaciones que ayudaran para mejorar la versión final de nuestro trabajo

Agradezco de antemano su valioso aporte.

Atentamente



-----  
CARMEN DEL PILAR BUSTAMANTE MARTINEZ

DNI:16731750

## FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

Chiclayo 3 de marzo del 2023

Señora

Janine de la Asunción Barturen Castro

Ciudad.

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestro afectuoso saludo y la vez manifestarle que la suscrita es estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y humanidades de las Universidad Señor de Sipán, en la cual estoy trabajando la Investigación: **“SANCION PENAL IGUALITARIA A LOS MENORES DE EDAD EN LOS DELITOS DE VIOLACION Y SICARIATO EN EL PERU”**

Teniendo en cuenta su destreza en la profesión y el mérito que ha logrado académicamente hablando, me permito solicitarle colaboración en la validación de contenido de los ítems que conforman el instrumento que se utilizaran para poner obtener la información requerida en la tesis.

Con la plena seguridad de su aceptación y soporte en la validación de dicho instrumento, estares a la espera de sus observaciones y recomendaciones que ayudaran para mejorar la versión final de nuestro trabajo

Agradezco de antemano su valioso aporte.

Atentamente



---

CARMEN DEL PILAR BUSTAMANTE MARTINEZ

DNI:16731750